

# Factura

CARLOS DOUGLAS, MARADIAGA GUERRA  
 Nit Emisor: 8037906  
 CARLOS DOUGLAS MARADIAGA GUERRA  
 CARRETERA A EL SALVADOR VCANALES 00 LOTE 101 CASA 101,  
 zona 0, Villa Canales, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 3FD9A6DB-EB4D-49EA-AAD4-D9EB8022D9CE  
 Serie: 3FD9A6DB Número de DTE: 3947710954  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 11:49:58  
 Fecha y hora de certificación: 13-may-2022 11:49:58  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Planificación y Modernización Institucional del Despacho Superior, del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número (MEM 293-2022).	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
<b>TOTALES:</b>					0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas

**Licda. Ana Elizabeth Velásquez Rodríguez**  
 Jefe de la Unidad de Planificación  
 Ministerio de Energía y Minas



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciada  
Ana Elizabeth Velásquez Rodríguez  
Jefa de Unidad  
Unidad de Planificación y Modernización Institucional  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-293-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-293-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del 01 al 31 de mayo de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:

El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de



**control interno**

**b) Asesorar en el proceso de implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG- en el Ministerio de Energía y Minas:**

- Elaboración de la propuesta para la máxima autoridad para la conformación de las Unidades Especializadas de Evaluación de Riesgos (UEER), estratégicamente organizadas para la conformación del Control Interno y para cumplir con la evaluación de riesgos.

**c) Trabajar en conjunto con las Unidades a cargo del Despacho Superior y demás dependencias del Ministerio de Energía y Minas según sea necesaria para lograr el alcance de los objetivos del -SINACIG-:**

- Coordinación y colaboración de los talleres para seguimiento y aplicación de la Matriz de evaluación de riesgos, Mapa de riesgos, y el Plan de trabajo de evaluación de riesgos, con la Direcciones Generales y Unidades de Apoyo del Ministerio de Energía y Minas.

**d) Evaluar la divulgación, e implementación del código de ética y la política de prevención de la corrupción:**

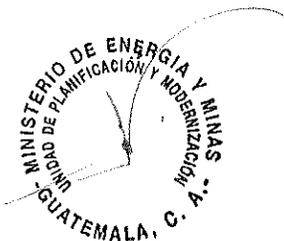
- Talleres de capacitación e inducción de acuerdo con el plan de trabajo mensual, del código de ética, a las Direcciones y Unidades de Apoyo del Ministerio de Energía y Minas, conformadas como unidades especializadas de evaluación de riesgos UEER.

**e) Elaborar los diferentes instrumentos que procedan de acuerdo a las disposiciones que requiere el SINACIG, específicamente los siguientes: 1) Matriz de evaluación de riesgos, 2) Mapa de riesgos, 3) Plan de trabajo de evaluación de riesgos, 4) Informe anual de control interno, 5) Matriz de continuidad de evaluación de riesgo:**

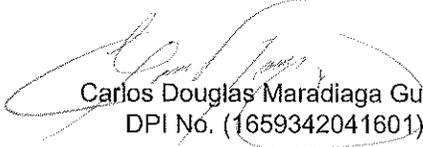
- Coordinación y apoyo para la generación de informes en la Herramienta de Gestión de Riesgos, de acuerdo al seguimiento y aplicación de la matriz de evaluación de riesgos, mapas de riesgos y planes de trabajo de evaluación de riesgos, aplicadas a con las Direcciones DGA,DGM,DGE Y DGH, así mismo a cada unidad de apoyo del Despacho Superior.

**f) Asesorar para la adecuada implementación del SINACIG, asegurando que la misma esté en total vinculación y conexión con la Planificación Estratégica y Operativa del Ministerio:**

- Coordinar y apoyar en los talleres de acuerdo al plan mensual, para la evaluación y análisis del Diagnóstico de control Interno, así como el Informe Anual de Control Interno, con las Direcciones DGA,DGM,DGE Y DGH, así mismo a cada unidad de apoyo del Despacho Superior.



Atentamente,

  
Carlos Douglas Maradiaga Guerra  
DPI No. (1659342041601)



  
**Aprobado**  
Licda. Ana Elizabeth Velásquez Rodríguez  
Jefa de Unidad  
Unidad De Planificación Y Modernización Institucional  
Ministerio de Energía y Minas

  
Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
